

Relación entre la evaluación integral de desempeño docente y la calidad de la educación superior

Relationship between comprehensive teacher performance evaluation and quality in higher education

Nicolás Rendón Rendón¹

nicolas.rendonr@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-1368-3894>

Jorman Ayala Sabando²

jorman.ayalas@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-1518-0203>

Recibido: 28/11/2022; Aceptado: 14/3/2023

Resumen

Dentro de las instituciones universitarias del Ecuador, la educación que imparten los docentes resulta siempre bilateral, puede ser muy buena o mala, para evitar que la educación pierda la calidad que merece, se creó el proceso de evaluación del docente de educación superior. El objetivo principal de este artículo es evidenciar la relación existente entre la evaluación integral docente y la calidad de la educación superior. Para la realización de este proyecto se usó la metodología de revisión sistemática de literatura, buscando en cada ente escrito de tipo legal, social y político del estado ecuatoriano, siendo los siguientes: la constitución nacional del Ecuador, la ley orgánica de educación superior, el reglamento de carrera y escalafón del profesor de educación superior, y el reglamento de evaluación periódica integral del personal académico de la Universidad Estatal de Guayaquil. La relación existente entre calidad y evaluación dentro del sistema de educación superior es un hecho innegable, basta solo con leer los reglamentos administrativos y se evidencia que ambos componentes van íntimamente ligados, y que no se presenta la palabra "Evaluación" sin hacer

¹ Licenciado en Ciencias de la Educación mención Químico Biológicas, Ecuador

² Bachiller en Ciencias, Ecuador

mención antes o posteriormente la palabra "Calidad", siendo así que el uno existe para asegurar al otro.

Palabras clave: Evaluación docente, educación superior, calidad en educación, evaluación de calidad docente, proceso de evaluación integral.

Abstract

Within the university institutions of Ecuador, the education provided by teachers is always bilateral, it can be very good or very bad, to prevent education from losing the quality it deserves, the process of evaluation of higher education teachers was created. The main objective of this article is to demonstrate the relationship between comprehensive teacher evaluation and the quality of higher education. For the realization of this project the methodology of systematic literature review was used, searching in each written entity of legal, social and political type of the Ecuadorian state, being the following: the national constitution of Ecuador, the organic law of higher education, the regulation of career and hierarchy of the higher education teacher, and the regulation of integral periodic evaluation of the academic staff of the State University of Guayaquil. The existing relationship between quality and evaluation within the higher education system is an undeniable fact, it is enough just to read the administrative regulations and it is evident that both components are closely linked, and that the word "Evaluation" is not presented without mentioning before or after the word "Quality", being thus that one exists to ensure the other.

Keywords: Teacher evaluation, higher education, quality in education, teacher quality evaluation, comprehensive evaluation process.

Introducción

El proceso de enseñanza y aprendizaje se define como la interacción entre los alumnos y profesores. La enseñanza se basa en planes de formación, en base a las necesidades identificadas a través de evaluaciones y se especifican a través de la capacitación de maestros.

Para los estudiantes de la Universidad Estatal de Guayaquil, no es novedoso el proceso de evaluación al desempeño de un docente, se practica desde hace varios años con carácter de obligatorio, siendo participes activos ya que da la potestad de expresar opiniones sobre cómo se está llevando el proceso de enseñanza – aprendizaje en la institución.

La evaluación es una herramienta para monitorear y valorar los resultados obtenidos por los estudiantes, para que también pueda determinar si los procedimientos y métodos educativos elegidos son adecuados. Por lo tanto, es importante ya que proporciona resultados útiles e interpretables para los individuos involucrados en el contexto a desarrollar y en repercusión de sus resultados, facilita la toma de decisiones que van a ser necesarias para resolver los problemas; posibilita una mejor comunicación y ayuda a la prosperidad de un buen ambiente académico.

Cuando se hace referencia a los docentes algunos de ellos son excelentes en sus clases e inspiran a aprender, otros dejan algunas veces mucho que desear, lo que hace sentir que la calidad de la educación está bajando, por ende, se recurre a la evaluación para hacer sentir un pensar y lograr un cambio que asegure que la calidad del aprendizaje no se pierda.

Usando esta premisa, se entiende que hay una estrecha relación entre la calidad de la educación superior con la evaluación que por obligación se debe realizar, pero también se realiza un análisis en donde todo el proceso de evaluación al maestro es casi desconocido, así también los procesos y componentes de este.

El objetivo principal de este artículo es evidenciar la relación existente entre la calidad de la educación superior y la evaluación integral docente, para ello se analizarán los contenidos de todos los cuerpos legales, políticos o administrativos que rigen y regulan al sistema de educación superior ecuatoriano, tales como: la Constitución Nacional del Ecuador, La Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y escalafón del docente de educación superior, y por último el reglamento de Evaluación integral del desempeño docente de la Universidad Estatal de Guayaquil, de este modo se abordarán todas las leyes o normativas que expliquen el objetivo del artículo desde el aspecto más general y abierto hasta los aspectos más específicos y concretos.

Es también una finalidad de este escrito, presentar al lector todos los componentes, los actores, las calificaciones, los instrumentos, las regulaciones y las etapas que forman parte de la estructura del proceso de evaluación, así también los derechos y deberes tanto de estudiantes como de profesores, funciones del estado en el sistema de educación superior, obligaciones de las instituciones y las normativas que garantizan la calidad en la educación.

Se desea explicar que, aunque este artículo encierra una perspectiva que favorece al estudiante, en ningún momento se pretende minimizar o en mancillar el trabajo de los docentes en el aula, el fin más práctico es simplemente poner en evidencia el objetivo del escrito a través de documentaciones y experiencias personales en el salón de clases. Además, se aclara que este artículo es de carácter investigativo y no tiene ningún otro propósito anexo.

Metodología

Revisión bibliográfica sistemática de los siguientes documentos, empezando desde los entes reguladores más generales a los más específicos: a) La Constitución Nacional del Ecuador (2008), b) la Ley Orgánica de Educación Superior (2010), c) Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior (2013) y por último d) el Reglamento de Evaluación Periódica Integral del Personal Académico de la Universidad Estatal de Guayaquil (2016), los que permitirán argumentar el desarrollo de la investigación y su propósito.

Relación evaluación – calidad educativa en la Constitución Nacional del Ecuador:

Dentro de la Constitución del Ecuador existen algunos artículos que se acomodan a los objetivos de la relación que se requiere evidenciar. Mediante un análisis de la Carta Magna, se resaltan los siguientes apartados:

El Art. 349 de la constitución del Ecuador propone el continuo mejoramiento de la formación docente y el acompañamiento de la evaluación, estableciendo que: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente." (Ecuador, 2008)

Para este tipo de trabajadores protegidos cuando se aplican las normas vigentes en Ecuador, se enfoca especialmente en la investigación independiente que brinda servicios personalizados a las personas contratantes que merecen mención por su proximidad al sistema de dependencia en el sistema de defensa.

El Art. 351 por su parte presenta los criterios para la producción de conocimiento, y también establece la vinculación de la educación superior al sistema de educación pública que presenta el gobierno actual del estado nacional ecuatoriano, estableciendo que: "El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad,

autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.” (Ecuador, 2008)

El sistema de educación superior tiene como fin la formación académica y profesional con visión científica y humanista; investigación científica y tecnológica; innovación, promoción, desarrollo y difusión del conocimiento y la cultura construir soluciones a los problemas del país en relación con las metas del sistema de desarrollo académico.

El Art. 355 de la Constitución Política del Ecuador establece que: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.” (Ecuador, 2008)

Por su parte el artículo anterior permite entender el proceso de evaluación, ya que explica la autonomía de las instituciones de educación superior y su responsabilidad de cómo ejecutar el sistema evaluativo del desempeño de la gestión académica de los maestros, así también de las garantías de la producción de ciencia, cultura y arte.

Tabla 1: Carta Magna

Artículo	Criterio	Alcance
Art.349	Mejoramiento y profesionalización académica	Políticas de promoción, movilidad y alternancia docente
Art.351	Producción de conocimiento	Autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento
Art. 355	Autonomía	Académica, gobierno y gestión, producción de ciencia, tecnología, cultura y arte

Fuente: elaboración propia

Relación evaluación – calidad educativa en la ley orgánica de educación superior (LOES).

La calidad de la educación superior es un derecho y a su vez una obligación, que los estudiantes y profesores demandan que garantice el estado y las universidades. A

continuación, mediante los artículos de la LOES que se manifiestan sobre el tema principal de este artículo.

Derechos de los estudiantes según el artículo 5 de la ley orgánica de educación superior (LOES).

El artículo número cinco de la LOES, detalla en su contenido, todos los derechos que posee un estudiante de educación superior, y para esta obra, se colocan solo aquellos que mencionan la calidad de la educación y la evaluación, con el fin lograr consolidar el objetivo de ejemplificar todo lo relacionado a la idea principal de este escrito. (Superior, 2010)

Derechos de los estudiantes:

- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades
- c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera
- e) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa
- f) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento
- g) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz.

Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras según el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

En esta sección de la ley orgánica de educación superior, se encuentran los derechos a los que un profesor o investigador de una institución universitaria tiene accesos, al igual que la sección anterior, se presentan solamente aquellos derechos que se relacionan directamente con el método evaluativo y el correcto desempeño docente, sin desmerecer los otros derechos, pero ejerciendo prioridad sobre los que ayuden a entender la relación calidad-evaluación. (Superior, 2010)

Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras:

Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y la ley orgánica de educación superior del estado ecuatoriano:

- a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole
- b) Contar con las condiciones necesarias para el ejercicio de su actividad
- c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la

calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

- d) Participar en el sistema de evaluación institucional
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones de las y los profesores en las instancias directivas, e integrar el cogobierno
- f) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación de la cultura y el conocimiento
- g) Recibir una capacitación periódica acorde a su formación profesional y la cátedra que imparta, que fomente e incentive la superación personal académica y pedagógica; y,
- h) Ejercer libremente el derecho de asociación.

Deberes de las y los profesores e investigadores según el artículo 6 sección 1 de la ley orgánica de educación superior (LOES).

Dentro de la educación superior y todos los procesos de educación, la calidad de los conocimientos y la eficacia de los métodos de enseñanza - aprendizaje depende casi exclusivamente del docente y la forma en que este se desenvuelva dentro del aula de clases durante el periodo académico y fuera de clases, durante los momentos de planificación, aprendizaje y autoevaluación, por estas razones, se ha puesto en manifiesto a continuación, los deberes con los que debe cumplir el maestro para con la universidad, una vez más se da a aclarar, que solo se presentan los deberes del docente que se afilian al objetivo del trabajo. (Superior, 2010)

Deberes de las y los profesores e investigadores de educación superior.

Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Superior:

- a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo con las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones
- b) Ejercer su derecho a la libertad de cátedra respetando los derechos y garantías constitucionales y legales del sistema y de sus propias instituciones
- c) Promover los derechos consagrados en la Constitución y leyes vigentes
- d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad
- e) Someterse periódicamente a los procesos de evaluación; y,
- f) Cumplir con la normativa vigente, así como con las disposiciones internas de la institución de educación superior a la que pertenecen.

Se ha destacado en la última parte de esta sección, la vital importancia de los deberes descritos por las letras D y E del listado establecido anteriormente, así empieza a tomar forma la idea principal de este artículo.

Funciones del Sistema de Educación Superior según el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

Aún más importante que la vocación del docente para impartir una clase de altos estándares y la predisposición de los estudiantes a recibirla, se denota que esto no sería posible si no existe una correcta regulación del sistema de educación superior, ya que es el sistema quien define, planifica y efectúa para su desarrollo, tanto los modelos de enseñanza, los contenidos curriculares y los métodos de evaluación, es por eso que se considera importante también transcribir las funciones de este ente administrativo ecuatoriano en la educación superior. (Superior, 2010)

Funciones del Sistema de Educación Superior:

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia.

b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura.

c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística.

d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema.

e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso.

f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable.

Es esta sección de la LOES, en donde se logra ver que el objetivo del artículo empieza a cobrar mayor fuerza, ya que, según lo anterior, todo está íntimamente ligado a la calidad de la educación universitaria, incluso se observa que es una obligación para el sistema de educación superior, garantizar y mantener altos los estándares de desempeño docente y por ende de las enseñanzas que son impartidas por ellos.

Evaluación periódica integral del desempeño docente según el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

Con la revisión del presente artículo se empieza a entrar más en detalle en la evaluación del desempeño docente, pues desde este artículo se desarrollan los reglamentos específicos dentro de las universidades públicas del Ecuador, así mismo es evidente que la participación de los estudiantes en este proceso de juicio al maestro es una labor necesaria y obligatoria.

Artículo 151 de la ley orgánica de educación superior: Las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se lleva a cabo la observación entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes. (Superior, 2010)

Capacitación y perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores e investigadoras según los artículos 156 y 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).

El artículo 156 de la ley orgánica de educación superior presenta: Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático. (Superior, 2010)

Artículo 157 de la ley orgánica de educación superior. - Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación. (Superior, 2010)

Los dos artículos que se acaban de presentar a diferencia del número 151, están conectados hacia la calidad de la educación por medio de la capacitación y perfeccionamiento de los docentes, en estos artículos se presentan las garantías y facilidades que un maestro puede reclamar o acceder para asegurarse un mejoramiento continuo de sus conocimientos y metodologías para la enseñanza, con la finalidad de lograr excelentes resultados en su carrera profesional y asegurarse derechos y bonificaciones que se encuentran establecidos en la ley.

Proceso de evaluación de desempeño docente.

A continuación, se encuentra a detalle todo lo relacionado con la evaluación docente, donde está presente en específicos sus componentes, entre esos: los instrumentos y procedimientos, garantías, componentes y ponderación, actores y recursos de apelación para su revisión y entendimiento. Todos estos elementos se encuentran en el título IV, capítulo I del reglamento de carrera y escalafón del profesor de

educación superior, y es dicho reglamento el que será útil para ejemplificar la evaluación del desempeño docente.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior es el documento legal que establece las normativas para la estructura y lineamientos de la evaluación, es este cuerpo legal quien entrega los criterios de evaluación y las formas en que participaran los estudiantes que estén cursando una carrera de tercer nivel en dicha evaluación.

Instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño según el artículo 74 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior.

Los instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño serán elaborados y presentados por el ente administrativo designado por la ley para la evaluación de la institución de educación superior, siguiendo los lineamientos establecidos en el título IV, capítulo I de este reglamento. (Superior R. d., 2017)

Garantías de la evaluación integral del desempeño según el artículo 75 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior.

Dentro del proceso de evaluación integral de desempeño se garantizará la oportuna difusión de los propósitos y procedimientos, así como la transparencia, rigor y claridad en la estructuración, diseño y ejecución de la evaluación. Dichas garantías son obligaciones que deberá presentar la Institución de educación superior. (Superior R. d., 2017)

Componentes y ponderación de la evaluación integral de desempeño según el artículo 76 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior.

La evaluación integral presentará en su constitución tres componentes fundamentales:

1. Autoevaluación. - Será el propio docente quien presente una evaluación de su desempeño, a este componente le pertenece una ponderación del 10-20% de la calificación final de su evaluación.
2. Coevaluación. - Se llevará a cabo, entre pares, es decir entre profesores con profesores, o personal administrativo entre personal administrativo, representando para el maestro un 20 al 30% de su calificación final.
3. Heteroevaluación. - En este componente de la evaluación son los estudiantes quien se encargarán de emitir un juicio de valor sobre cómo ha sido el desempeño de su docente. Este componente representará entre el 30 al 40% de su calificación final, siendo esta evaluación la que proporciona una mayor parte de la puntuación final del maestro.

Actores de la evaluación integral del desempeño según el artículo 77 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior.

El artículo 77 del reglamento de carrera y escalafón del profesor de educación superior, propone que: Los actores del proceso de autoevaluación son los miembros del personal académico. Los actores del proceso de heteroevaluación son los estudiantes. Para las actividades de docencia e investigación: Los actores del proceso de la coevaluación son: a) Una comisión de evaluación conformada por pares académicos, los cuales deberán tener al menos la misma categoría, nivel escalafonario superior y titulación que el evaluado y. b) Las autoridades académicas que según la normativa interna de la institución estén encargadas de la evaluación. (Superior R. d., 2017)

Recurso de apelación según el artículo 78 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior.

El artículo 78 del reglamento de carrera y escalafón del profesor de educación superior establece que: El personal académico que no esté de acuerdo con los resultados de su evaluación integral podrá apelar ante el órgano colegiado académico superior o la máxima autoridad. Así mismo, presentará las debidas pruebas donde se evidencie los posibles errores en la ponderación, o solicitar una revisión de su evaluación y someterse a las normativas de la institución. (Superior R. d., 2017)

Reglamento de evaluación periódica integral del personal académico de la universidad estatal de Guayaquil.

El siguiente reglamento es elaborado por la Universidad Estatal de Guayaquil, para su estructuración ha seguido las ordenanzas de todos los reglamentos políticos, administrativos y legales que anteriormente han sido revisadas, el objetivo de este conjunto de normativas es regular el procedimiento de la aplicación de la evaluación docente, y así asegurar la calidad de su desempeño, presenta procesos integrales de acompañamiento, seguimiento, monitoreo y supervisión.

Este cuerpo administrativo contempla varios artículos que sirven como evidencias para argumentar la relación evaluación docente – calidad educativa, además de ser el último reglamento de cumplimiento y el que propone todo el proceso de evaluación y aseguramiento de la calidad de la gestión educativa en las instituciones de educación superior del sistema educativo ecuatoriano.

Evaluación periódica e integral del personal académico según los artículos 5 y 6 del reglamento de evaluación periódica integral del personal académico de la universidad estatal de Guayaquil.

Según el artículo número 4 de reglamento de evaluación periódica integral del personal académico: La evaluación periódica e integral del desempeño del personal académico tiene como finalidad la valoración del desempeño en las distintas funciones sustantivas que debe realizar y para ello es necesario que periódicamente se obtenga evidencias de su gestión, del cumplimiento de los objetivos o metas, para en función a los resultados planificar estrategias de superación de los problemas detectados y/o reconocimiento de los méritos. (Académico, 2016)

La finalidad de la evaluación integral de desempeño es valorar las funciones del docente, así tendrá la institución universitaria que desarrollar y realizar los sistemas, criterios y lineamientos que se efectuarán durante la evaluación, usando siempre el enfoque de mejoramiento continuo de la calidad educativa, dejando por sentado así, la evidencia que la evaluación de desempeño es fundamental para asegurar la calidad de la educación que se imparte en el alma mater.

Si se cuestiona: ¿por qué es necesaria la evaluación integral de desempeño? Se encuentra que dentro del artículo número 5 la respuesta completa a la pregunta realizada, pues define los objetivos de la evaluación de desempeño, evidenciando aún más a fondo el objetivo del trabajo. A continuación, se revisarán todos los objetivos que deben cumplirse dentro del procedimiento de evaluación. (Académico, 2016)

Son objetivos de la evaluación periódica integral del personal académico, los siguientes:

- a) Asegurar la aplicación de una evaluación integral a través de procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- b) Contribuir a establecer estándares de calidad para el desempeño de la gestión del docente en la UG, considerando además el cumplimiento de objetivos y el logro de resultados especiales.
- c) Evaluar la praxis didáctica del docente a través del desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Evaluar el dominio científico-técnico del docente.
- e) Mejorar la calidad del trabajo académico y, en consecuencia, la calidad de los aprendizajes que se brindan a los estudiantes.
- f) Promover la cultura de la evaluación periódica e integral en un ambiente de confianza, participación y transparencia.
- g) Definir procesos de mejora continua en la gestión del docente, que incluya planes de mejora e incentivos, actividades de acompañamiento pedagógico, y perfeccionamiento docente y desarrollo de las capacidades de gestión académica.

Resultados y discusión.

Valoración e interpretación de los resultados de la evaluación periódica integral del desempeño del personal académico.

Para la valoración de los resultados se utiliza la escala valorativa de Likert y para obtener el promedio final, se sumarán todos los cuestionarios y se obtendrá un promedio ponderado que será la calificación final del docente. Cada cuestionario, así como su ponderación equivale a 100 puntos, y mediante el uso de esta escala de puntuación, se presentará una valoración descriptiva total de la gestión del maestro. En la tabla número 2 se presenta la Escala valorativa de la evaluación de desempeño docente.

Tabla 2: Escala valorativa de la evaluación de desempeño docente.

Escala	Valoración	Acción que genera
Menor o igual a 60	Poco satisfactorio	El docente debe solicitar ayuda académica y pedagógica, en coordinación con los directivos de la unidad se deberá implementar un plan de mejoramiento continuo a un plazo corto.
Entre 61 y menos o igual 70	Medianamente satisfactorio	El docente debe preocuparse por solicitar apoyo pedagógico y académico en el componente donde se reflejó su menor puntuación, es recomendable diseñar por cuenta del docente un plan de mejoramiento continuo a corto plazo.
Entre 71 y menor o igual a 85	Satisfactorio	El docente presentó una evaluación aceptable, pero es importante diseñar un plan de mejoramiento académico y pedagógico a mediano plazo en los temas específicos en los que obtuvo menor valoración.
Entre 86 y menor o igual a 100	Excelente	El docente presentó un desempeño excelente, por tanto, se diseñará un plan en donde se integre a grupos de apoyo del docente que están en procesos de mejoramiento para contribuir con su experiencia y ayudarlos a superar sus limitantes.

Fuente: elaboración propia

Conclusiones.

Durante el desarrollo de este trabajo se han revisado todos los entes legales que regulan la relación que existe entre la calidad de la educación superior con la evaluación de desempeño docente lo que ha permitido presentar una explicación práctica de todos los artículos o leyes que rigen la evaluación de desempeño.

La relación existente entre calidad y evaluación dentro del sistema de educación superior es un hecho innegable, si se lee a detalle los reglamentos administrativos, se deberá tomar en cuenta que ambos componentes van íntimamente ligados, y que no se presenta la palabra "Evaluación" sin mencionar antes o posteriormente la palabra "Calidad", siendo así que el uno existe para asegurar al otro.

La Constitución Nacional del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, y el

reglamento de evaluación periódica integral del personal académico de la Universidad Estatal de Guayaquil, presentaron en sus contenidos toda la evidencia de que la calidad de la educación superior y la evaluación docente son un proceso dependiente, pero también estos reglamentos políticos y administrativos presentaron una palabra que se repetía constantemente, esa es "Aseguramiento" con esto se concluye que la finalidad de la evaluación es lograr el aseguramiento mismo de la calidad educativa, siendo así la idea principal totalmente demostrada.

Pero como estudiantes de la Universidad Estatal de Guayaquil, y como autores periódicos en los distintos procesos de evaluación que se realizaron a lo largo de la carrera, se concluye que si bien en los entes legales se presenta claramente la relación que inspiró este artículo, la práctica y los resultados que se viven en el aula de clase, no son del todo satisfactorios, pues la evaluación debería tener más puntuación en el alumnado, deben ser los estudiantes quienes decidan quien los educa.

Es por esa razón que la institución debe ser quien de manera transparente analice los resultados y los revierta en beneficio de la educación y de docentes que no evidencien su mejora con capacitación en el proceso educativo.

Además de evitar por parte de los propios docentes o autoridades superiores algún indicio de acto ilícito en contra del estudiante e incluso de la propia institución que formen parte de algún factor que conlleve consecuencias negativas en el sistema educativo que ejerce la Universidad, debe evidenciarse de alguna manera el accionar sobre estos resultados y seguimiento por parte de las autoridades. eso es parte del aseguramiento de calidad y mejora continua que se esperaría.

El aseguramiento de la calidad de la educación superior por medio de la evaluación integral de desempeño docente es un proceso que requiere que todos sus actores participen de forma objetiva y justa en las calificaciones, con el fin de alcanzar la consolidación de mejoramiento continuo que permita a la educación ecuatoriana posesionarse como una de las mejores de la región, lo cual, con un proceso justo y transparente de evaluación, no se ve difícil de lograr.

Referencias bibliográficas

Académico, R. d. (2016). Universidad de Guayaquil. Obtenido de <http://www.fca.ug.edu.ec/docs/RED/REGLAMENTO%20EVALUACION%20DOCENTE%20UG%202016.pdf>

Ecuador, C. d. (20 de Octubre de 2008). Ministerio de Defensa Nacional del Ecuador. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf

Superior, L. O. (12 de Octubre de 2010). Consejo de Educación Superior. Obtenido de <https://www.ces.gob.ec/documentos/Normativa/LOES.pdf>

Superior, R. d. (8 de Noviembre de 2017). Consejo de Educación Superior. Obtenido de https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a3/Reformas_febrero_2020/REGLAMENTO%20DE%20CARRERA%20Y%20ESCALAFON%20DEL%20PROFESOR%20DE%20EDUCACION%20SUPERIOR.pdf